

AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

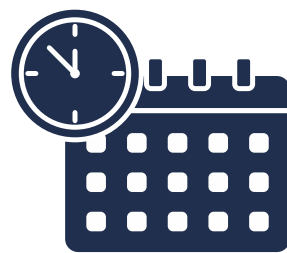
Objetivo



Convocar ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, para las personas arrendatarias de una vivienda habitual ubicada dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial del alquiler, o para hacer frente a la devolución total o parcial de las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plazo

Desde el 14 de mayo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020



¿Para quién?



Personas físicas mayores de edad, arrendatarias de vivienda habitual, en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del COVID-19 que reúnan los requisitos.

- Hasta el 100% de la renta arrendaticia con el límite de 500 € al mes.
- El período máximo subvencionable: cuatro mensualidades, entre abril y septiembre de 2020, ambos incluidos.
- En el supuesto de haber accedido a préstamos para el pago del alquiler avalados por el ICO, la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 2.000€.
- La concesión de la ayuda determinará el levantamiento de la moratoria en el pago de la renta arrendaticia y del consiguiente fraccionamiento de las cuotas que se hubiera negociado con el arrendador.

Cuantía



Requisitos

Encontrarse, a partir del 14 de marzo de 2020, en alguna de las siguientes situaciones, no alcanzando por ello en el conjunto de los ingresos netos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior los indicados más abajo:

- Desempleo
- Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)
- Reducción de jornada por cuidados
- Cese de actividad en caso de
- trabajador por cuenta propia
- Otras circunstancias similares vinculadas a la actividad laboral o empresarial.



Que la renta más los gastos y suministros básicos, sea igual o superior al 35 % de los ingresos netos de la unidad familiar.

Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Estar al corriente de pago de la renta de alquiler correspondiente a las tres últimas mensualidades.

Que la vivienda arrendada esté situada en la Comunidad de Castilla y León y constituya la residencia habitual de la persona arrendataria.

Los ingresos netos de la unidad familiar no superaran:

- 3 veces el IPREM mensual , que se incrementará en: 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo y por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar, 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de familia monoparental.
- 4 veces el IPREM, (con los mismos incrementos anteriores), si alguno de los miembros de la unidad familiar: tiene discapacidad igual o superior al 33 %, o está en situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.
- 5 veces el IPREM en el caso de que el pagador de la renta sea: persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral.

IPREM mensual 537.84 €

Ingresos unidad familiar de convivencia



Solicitud de ayudas



De manera electrónica:

- Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática.
- [Tramitación electrónica: ver requisitos técnicos.](#)
- Se admite [presentación por TELEFAX.](#)

De manera presencial:

- Las solicitudes [podrán presentarse de forma presencial en las oficinas y puntos de información y atención al ciudadano](#) que se relacionan en la Orden de convocatoria.
- [En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 \(LPACAP\).](#)

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente conforme al modelo normalizado que estará a disposición de los interesados, a partir del 14 de mayo, acompañada de la siguiente documentación:

[DOCUMENTACIÓN a presentar \(132 kbytes\).](#)

Documentación a presentar



Más información: [página de tramitación Castilla y León de la Junta de CyL.](#)



Financia:

